ANÁLISIS DEL SECTOR.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN- ESAL DEC 092 DE 2017

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".

NOVIEMBRE

2024

ESTUDIO DEL SECTOR[1]

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Salud**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN **CONVOCATORIA ESAL –** PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por

Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política señala: *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Asimismo, el artículo 53 superior, señala que el Congreso expedirá el estatuto del trabajo y, que la ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: ***(…) garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento (…). A su vez, el artículo 54 ibídem, impone al estado y a los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (…)"*** (Subraya y negrilla fuera de texto).

El Municipio de San José de Cúcuta tiene como función generar y proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la ejecución de proyectos que permitan la protección social, con el fin de contribuir a la solución de las problemáticas de la región y al posicionamiento institucional.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Que, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3 consagra:

"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Por su parte, la Ley 489 de 1998, articulo 95, estipula: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

Que, la colaboración armónica entre entidades públicas encuentra su fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política: *"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Así mismo, el artículo 2 del precitado reglamento, establece una serie de condiciones entre las que se encuentran: *"b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este al contratista para cumplir con el objeto del contrato.*

(…)

El municipio de San José de Cúcuta, requiere apoyo para el desarrollo de acciones institucionales que conduzcan al fortalecimiento de la preservación de la convivencia pacífica, ampliar el conocimiento, orientar y promover conductas y hábitos protectores, a predisponer acciones de prevención contra todos esos eventos que de una u otra manera afectan la salud de nuestras comunidades disminuyendo años de vida saludables y aumentando la probabilidad de enfermar y/o morir. en dentro del marco de sus competencias y funciones, para lo cual es fundamental garantizar y atender las necesidades de los miembros de la comunidad.

El actual sistema de salud creado a través de la Ley 100 de 1993 y la Ley 715 de 2001 asigna a las administraciones municipales la responsabilidad de las acciones en salud pública, siendo la reducción de los indicadores de impacto negativo en la comunidad en las diferentes enfermedades de interés en salud pública una de las metas esenciales del Plan de Salud Pública.

Conocemos que el progreso de un pueblo se mide, entre otras cosas, por la capacidad que tenga de prevenir todos aquellos eventos que puedan afectar negativamente la calidad de vida de sus habitantes. El municipio de San José de Cúcuta viene presentando en la última

década un incremento significativo de indicadores de enfermedades y condiciones de interés en salud pública que son prevenibles, y que están afectando principalmente a nuestros niños, niñas, adolescentes jóvenes y poblaciones vulnerables como son las enfermedades trasmisibles como la tuberculosis y la lepra, el embarazo no deseado en adolescentes, el incremento en ITS asociado al consumo de sustancias sicoactivas y en épocas decembrinas las quemaduras por pólvora, las intoxicación con fosforo blanco como producto principal de la pólvora y los accidentes viales asociados igualmente al consumos de SPA principalmente al alcohol, nos conlleva a buscar estrategias de información que ayuden a fortalecer y ampliar el conocimiento, a orientar y promover conductas y hábitos protectores, a predisponer acciones de prevención contra todos esos eventos que de una u otra manera afectan la salud de nuestras comunidades disminuyendo años de vida saludables y aumentando la probabilidad de enfermar y/o morir.

Con relación a estos eventos podemos determinar que la mayoría por no decir que todos están relacionados con los comportamientos que desarrollan los individuos y las comunidades con sus entornos, adquiridos en el transcurso de vida mediante el aprendizaje de recursos emocionales, cognitivos y mentales. Estos recursos se despliegan en interacción con otras personas o situaciones, para transitar en la vida cotidiana y afrontar situaciones de tensión.

Algunas causas identificadas a través de los seguimientos en salud pública son las limitaciones económicas, las limitaciones para el manejo de emociones, las pautas de crianza e involucramiento parental insuficiente, la desintegración familiar, la exposición a situaciones de violencia (física, basada en género, asociada al conflicto armado y otras formas de violencia), la desescolarización y deserción escolar y la limitación de oportunidades laborales.

Estas situaciones tienen efecto directo en el cambio de la dinámica económica y social de una sociedad y del mismo individuo predisponiéndolo a presentar enfermedades trasmisibles como la tuberculosis y la lepra, a situaciones como la prostitución, al inicio a edades tempranas del consumo de alcohol, del consumo de sustancias psicoactivas, al inicio a edades tempranas de relaciones sexuales que conllevan a embarazos no deseados, a adquirir enfermedades de transmisión sexual, y en épocas todas con afectación a la salud pública colectiva e individual, generando estigma, discriminación y vulneración de los derechos humanos, sumado a esto, por época decembrina y por histórico de estadística de años pasados, el evento de quemados por artefacto pirotécnico se incrementa por malas conductas de adultos que de manera inescrupulosa manipulan y hacen manipular a niños y

adolescentes elementos pirotécnicos donde su manipulación y uso está prohibido en el Municipio. Es necesario entonces continuar con el desarrollo de campañas informativas de manera lúdico pedagógicas que permitan fortalecer capacidades en los individuos y comunidades, generar conductas responsables de autocuidado, auto gestión y corresponsabilidad en la salud individual y colectiva como deberes ciudadanos, conocimientos en sus derechos en salud con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, disminuir el riesgo de enfermar, incidir en los factores de riesgo que puedan afectar la salud, retrasar el inicio del contacto con sustancias licitas e ilícitas y generar una salud sexual y reproductiva responsable, así mismo promover las estrategias basadas en la evidencia por grupos poblacionales con estrategias que permitan la atención humanizada frente a los eventos en salud que se presenten.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se ha venido planteando el desarrollo de intervenciones de información en salud a manera de sketches teatrales como una acción estratégica dirigida a comunidad en general y poblaciones vulnerables con el fin de aumentar el conocimiento sobre estos temas específicos y sensibles para la salud pública del municipio e incidir en ellos en las formas de sentir y pensar orientadas a persuadir conductas saludables, disuadir o desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo o de una comunidad y promocionar en el derecho a la salud y las acciones de autocuidado y cuidado de la salud en la familia, la comunidad y su entorno. La realización de estas acciones estratégicas de información las motiva el desconocimiento de muchos aspectos relacionados con las enfermedades como la tuberculosis y la Lepra, el desconocimiento en los daños a la salud individual y colectiva en niños, niñas, adolescentes y jóvenes y familia cuando se inicia a muy temprana edad el consumo de drogas licitas e ilícitas, el desconocimiento de los derechos y deberes en la salud sexual y reproductiva, el desconocimiento de corresponsabilidad penal de padres y adultos por la manipulación y uso prohibido de juegos pirotécnicos y que generen quemaduras en niños, niñas, adolescentes o jóvenes y en la población en general. Estas estrategias de Información deben soportarse y articularse alrededor de unos conocimientos y valores que promuevan el fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en las líneas de acción definidas como prioritarias por la secretaria de Salud. Estas acciones deberán estar orientada a fomentar en la comunidad la cultura del autocuidado y lo importante que es para ellos saber identificar los riesgos que los rodean para poder enfrentarlos y superar toda adversidad que afecte la salud individual o colectiva. La emisión de estos mensajes se consideran como una alternativa efectiva de llegar a una gran cobertura de la población debido al fácil acceso, al abordar a las poblaciones objeto y

a la comunidad espacios de alta confluencia, como centros comerciales, semáforos, parques, con la aplicación de estrategias de información a través del desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales con Iniciativas Juveniles en las zonas identificadas por la Secretaria de Salud con mayor flujo de personas para llegar a mayor cobertura de población.

Se programó entonces dentro del proyecto las estrategias de información en salud mediante la presentación de sketches, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales así:

1. Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la causa y prevención de la enfermedad de la Lepra, la no estigmatización y discriminación y vulneración de los derechos humanos de las personas que la han padecido o actualmente están en tratamiento, o que por causa de la enfermedad han sufrido discapacidad; en los parques y/o centros comerciales de mayor afluencia de personas focalizados de la ciudad de Cúcuta y definidos por la Secretaria de Salud.

2. Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la causa de la enfermedad de la tuberculosis y su prevención, la no estigmatización y discriminación y vulneración de los derechos humanos de las personas que la padecen, la importancia de cumplir con el tratamiento completo para su curación; escenas en los parques y/o centros comerciales de mayor afluencia de personas focalizados de la ciudad de Cúcuta y definidos por la Secretaria de Salud.

3. Realizar 3 eventos con DOS (2) puestas en escena de teatro en cada evento lúdico recreativo, enfocados al NO consumo de Alcohol o sustancias sicoactivas antes de conducir, las causas y consecuencias que trae a la familia y seres queridos en su salud mental y física en lo económico y social por la pérdida de seres queridos, sensibilizar a conductores sobre los riesgos para él, la familia y los transeúntes del alcohol y/o sustancias sicoactivas al volante; escenas en los parques y/o centros comerciales de mayor afluencia de personas focalizados de la ciudad de Cúcuta y definidos por la Secretaria de Salud.

4. Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y la prevención de embarazos no

deseados en los parques y/o centros comerciales de mayor afluencia de personas focalizados de la ciudad de Cúcuta y definidos por la Secretaria de Salud.

5. Desarrollar por 6 horas diarias (en horas pico) por 8 días, puestas en escena de sketches teatrales sin voz o en fonomímica o tipo mimos (producción, organización y difusión) distribuidas entre los semáforos focalizados en las principales vías de la ciudad y en los centros comerciales de la ciudad de Cúcuta, con mensajes alusivos a sensibilizar a la comunidad en el NO uso, ni manipulación de la pólvora en hogares, ni en comunidades para prevenir quemaduras en niños, niñas, adolescentes jóvenes y adultos, sensibilizar en la posibilidad de intoxicación por inhalación de fosforo blanco producto de la quema de pólvora, sensibilizar en la responsabilidad y/o corresponsabilidad penal de padres y adultos por la manipulación y uso prohibido de juegos pirotécnicos al generar quemaduras en poblaciones vulnerables y protegidas como son los menores de edad y adultos mayores o daños o afectación en la salud a terceros y Sensibilizar en la compra legal de bebidas alcohólicas por adultos responsables para evitar intoxicaciones por consumo de bebidas alcohólicas adulteradas.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

La Secretaria de Salud prioriza como estrategias de información efectiva el desarrollo de sketches teatrales lúdico recreativos como un medio eficaz para inculcar en la comunidad mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que estimulen conductas sanas en los diferentes grupos poblacionales llegando a una gran cobertura de población con alto riesgo de sufrir enfermedades, de iniciar el consumo de drogas licitas e ilícitas a muy temprana edad, o de iniciar relaciones sexuales tempranamente que conlleven a un embarazo no deseado o a la transmisión de una ITS, así como el desarrollo de hábitos o comportamientos no sanos y prohibidos por ley y normas municipales tales como el consumo de alcohol o drogas ilícitas antes de conducir o el uso de pólvora por persona no autorizada por las autoridades competentes y que pueden generar daño en la salud de las personas o inclusive la muerte. Es así como conociendo los comportamientos y creencias de nuestra población y basados en los indicadores en salud ya determinados donde nos reflejan los principales problemas que están afectando la salud y la calidad de vida de nuestras comunidades, se busca con estas estrategias lúdico pedagógicas determinar cómo podría persuadírseles de actuar de forma diferente a favor de la salud, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan

positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

En consideración para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los PAS y la misionalidad dentro del marco de la salud pública y aunado el hecho de que se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, queda evidenciada la existencia del requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaria de Salud Municipal, plasmados en el plan de desarrollo y en los diferentes Planes de Acción en Salud por los que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual o su perfeccionamiento.

2. CLASIFICACION DE BIENES

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **secretaria salud**, utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las

características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092/2017,** que tendrá por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".

El objeto a contratar es la prestación de servicios para el desarrollo de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así:

UNSPSC V.14.080:

SERVICIO	CODIGO UNSPSC
Actuaciones u obras teatrales	90131501

Clasificación CIIU Resolución 000114 DIAN:

División 90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

9006 ividades teatrales.

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia.

[3] Producto Interno Bruto.

2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienesy servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: "la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

EN ABRIL, VOLVIÓ A SUBIR INFLACIÓN DE ALIMENTOS Y REGULADOS: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

El Banco de la República de Colombia entregó su más reciente actualización de su informe sobre el comportamiento de las inflaciones básicas con corte a abril. El emisor mide cinco aspectos del costo de vida en el país, entre los que se encuentran alimentos, alimentos y regulados, sin alimentos ni regulados, sin alimentos y el núcleo 15. Cabe mencionar que, con estos puntos, se construye el indicador de la inflación que se revela cada mes. Es de resaltar que este informe se da luego de la información que reveló el DANE, que indicó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 7,1 % anual.

RESULTADOS DE LAS INFLACIONES BÁSICAS EN ABRIL:

Por su parte, según la información entregada por el Banco de la República, dos de las cinco inflaciones básicas presentaron un incremento luego de nueve meses consecutivos a la baja.

	Medidas de inflación básica (core)						Complementos de las medidas de inflación básica			
	Núcleo 15		Sin alimentos		Sin alimentos ni regulados		Alimentos		Alimentos y regulados	
Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %	Índice	Variación anual %
2023-04	129,85	12,20	126,43	11,51	122,63	10,48	174,40	18,47	164,27	16,94
2023-05	130,60	11,88	126,37	11,59	123,32	10,46	172,91	15,66	164,40	15,67
2023-06	130,94	11,62	127,00	11,62	123,82	10,51	172,00	14,31	164,58	14,95
2023-07	131,66	11,27	127,73	11,44	124,31	10,22	172,37	13,24	165,64	14,49
2023-08	132,33	10,85	128,49	11,19	124,92	9,92	174,32	12,44	167,27	14,02
2023-09	132,94	10,34	129,12	10,88	125,36	9,51	175,61	11,47	168,59	13,54
2023-10	133,32	9,91	129,45	10,61	125,71	9,29	175,96	10,36	168,90	12,67
2023-11	134,02	9,84	130,35	10,61	126,16	9,86	175,17	8,25	169,95	12,34
2023-12	134,81	9,46	131,21	10,33	126,87	8,42	174,44	6,00	169,39	10,71
2024-01	136,01	8,68	132,55	9,69	127,82	7,81	175,27	2,96	162,29	9,25
2024-02	137,61	8,07	134,16	9,20	128,97	7,28	178,21	1,89	164,57	8,53
2024-03	138,66	7,64	135,09	8,76	129,65	6,77	177,64	1,73	166,18	8,35
2024-04	139,36	7,33	135,71	8,19	130,33	6,37	179,60	2,98	167,37	8,49

Así las cosas, la de alimentos fue la que más aumentó, ya que pasó del 1,73 % en marzo al 2,98

% en abril de este año.

Vale resaltar que un aumento en este indicador no se veía desde diciembre del 2022. Desde esta fecha hasta marzo de este año venía presentando importantes descensos.

Eso sí, es importante mencionar que hace un año, este indicador en Colombia estaba en el 18,47

%.

La segunda medición que aumentó según el banco central fue la inflación de alimentos y regulados.

Pasó de 8,35 % en marzo a 8,49 % en abril de este año. En tanto, un año antes, en el cuarto mes del 2023, este indicador se ubicaba en 16,94 %.

- ¿CUÁLES INFLACIONES BÁSICAS BAJARON?

Dentro del informe del Banco de la República se resaltó que fueron tres de las cinco inflaciones básicas, las cuales siguieron cediendo terreno por décimo mes consecutivo.

La que más descendió en abril del 2024 fue la inflación básica sin alimentos, pasó de 8,76 % a 8,19 % en el mes de referencia.

Posteriormente, se ubicó la inflación básica sin alimentos ni regulados la cual pasó de estar en 6,77 % en marzo al 6,37 % en abril de este año.

Y, finalmente, se registró la inflación básica del núcleo 15 -la cual excluye del IPC las subclases que registraron la mayor volatilidad de precios y que representan alrededor del 15 % de la canasta del IPC-.

Esta pasó de estar en 7,64 % en el tercer mes del año a 7,33 % en el mes de abril del 2024.

ASÍ SE HA COTIZADO EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES EL DÓLAR EN

COLOMBIA:



En el panorama internacional, en Europa el Banco Central de Inglaterra mantuvo la tasa de interés de ese país en 5,25 %.

Lo anterior, cumple con las expectativas que había anunciado el mercado sobre el comportamiento de este indicador.

Además, el BBVA presentó una Oferta de Adquisición Pública (OPA) por un valor de US$13.110 millones para comprar su competidor más pequeño, Sabadell.

La decisión de BBVA se produce después de que el consejo de administración de Sabadell dijera el lunes que la oferta no solicitada infravaloraba significativamente el potencial y las perspectivas de crecimiento del banco.

En el campo nacional, el mercado pone en sus cuentas el resultado de la inflación de Colombia, correspondiente al mes de abril de este año.

Según las cifras del DANE, en la variación anual, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en el 7,1 %.

Este resultado estuvo en línea con lo que el mercado esperaba para el cuarto mes del año. Los pronósticos prevén que el IPC terminaría el año en niveles cercanos al 5 %.

Hoy el Banco de la República dará a conocer el comportamiento de la deuda externa privada y pública con corte al mes de febrero del 2024.

- **DESEMPLEO EN COLOMBIA SUBIÓ EN MARZO POR SEGUNDO MES CONSECUTIVO**

Según el DANE en el mes de marzo el desempleo se ubicó en el 11,3 %, cifra superior a la del mismo mes de estudio del 2023. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) reveló que el desempleo en Colombia aumentó en marzo por segundo mes consecutivo. De acuerdo con las cifras de la entidad, en el mes de marzo el desempleo nacional se ubicó en 11,3%, frente al 10 % reportado en el mismo mes del año pasado

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) reveló que el desempleo en Colombia aumentó en marzo por segundo mes consecutivo.

De acuerdo con las cifras de la entidad, en el mes de marzo el desempleo nacional se ubicó en 11,3%, frente al 10 % reportado en el mismo mes del año pasado.

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2023	Marzo 2024	Marzo 2023	Marzo 2024
TGP	64,3	**63,9**	66,8	**67,1**
TO	57,9	**56,7***	59,8	**59,9**
TD	10,0	**11,3***	10,5	**10,8**
TS	8,5	**8,1**	7,7	**7,4**

Desempleo en marzo. Foto: DANE

"La desocupación aumenta a un 11,3 %, aumenta 1,3 puntos porcentuales y la desocupación que cae desde el 8,1 % al 8,5 %", dijo Piedad Urdinola, directora del DANE.

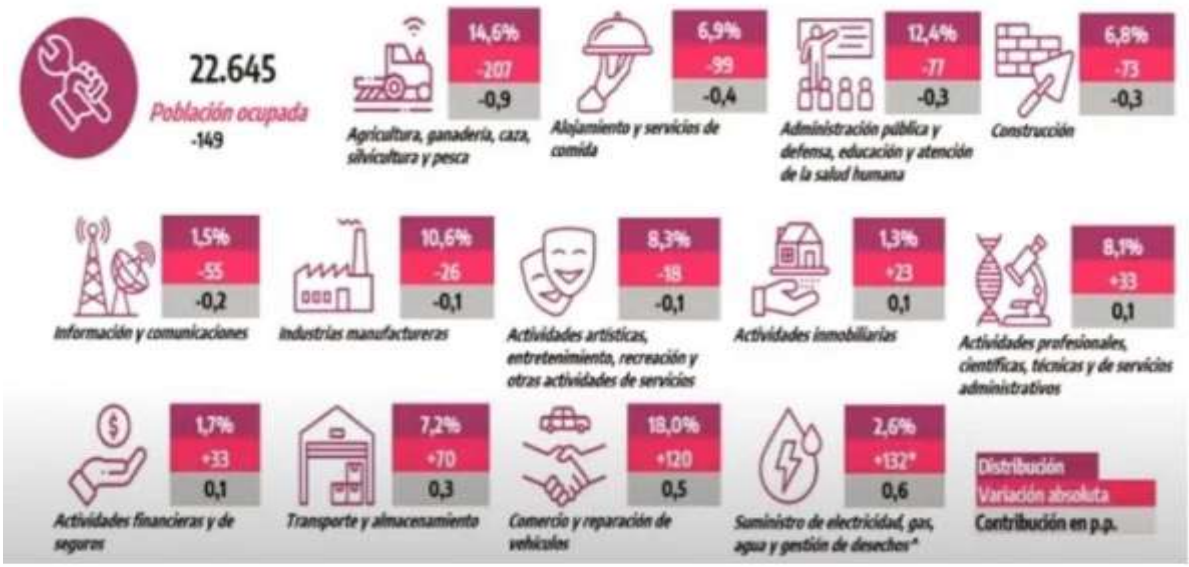
De acuerdo con las cifras entregadas por la entidad, en Colombia la población ocupada a marzo del 2024 fue de 22,6 millones y las personas en búsqueda de empleo en el tercer mes del año fueron de 2,8 millones.

Por otro lado, el desempleo en el primer trimestre de este año fue de 11,9 %, superior a lo reportado en el mismo trimestre del 2023 cuando fue de 11,7 %.

- DESEMPLEO EN COLOMBIA POR SECTORES ECONÓMICOS:

De acuerdo con la información entregada por el DANE, de las 13 actividades que mide la entidad en este indicador siete presentaron caídas en el número de ocupados.

Así las cosas, los que más presentaron desempleo fueron: el sector del agro (-207.000 personas), alojamiento y servicios de comida (-99.000 personas) y administración pública y defensa (-77.000 personas).



Desempleo por sectores. Foto: DANE

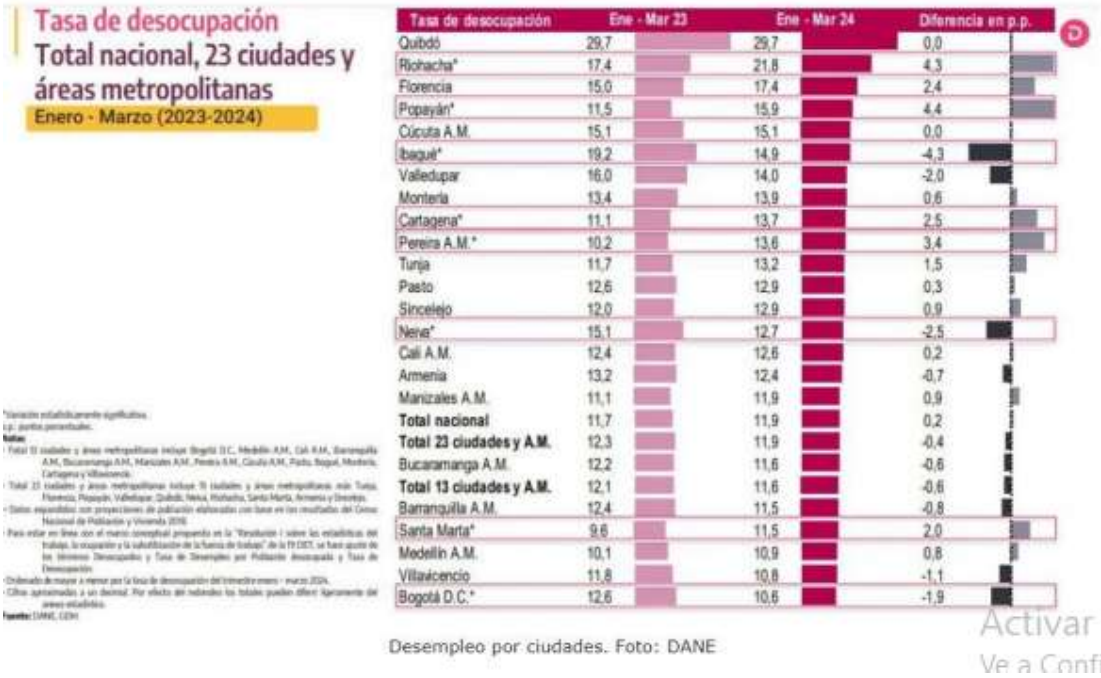
Por el contrario, sectores como: electricidad, gas y agua incrementaron sus empleos con 132.000 personas, comercio y reparación de vehículos (120.000 personas) y transporte (70.000 personas).

- MERCADO LABORAL POR CIUDADES

Otro de los datos que entregó el DANE tiene que ver con el mercado laboral en las principales ciudades del país.

Allí el periodo de referencia es el del primer trimestre de este año, es decir, entre enero y marzo. Así las cosas, las que presentaron el mayor incremento fueron: Quibdó (29,7 %), Riohacha (21,8

%), Florencia (17,4 %), Popayán (15,9 %) y Cúcuta (15,1 %).



Desempleo por ciudades. Foto: DANE

Activar Winc
Ve a Configuraci

Por otro lado, los que presentaron el menor desempleo fueron: Bogotá (10,6 %), Villavicencio (10,8 %), Medellín (10,9 %), Santa Marta y Barranquilla (11,5 %).

Es de mencionar que la informalidad en marzo de este año llegó al 56,1 %, lo que significa un aumento en relación con el 58,4 % registrado en el mismo mes del año anterior.

4. TÉCNICO

La Secretaria de Salud planeo dentro de sus PAS el desarrollo de estrategias de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos pedagógicos en los entornos comunitarios identificados y priorizados por la Secretaria de Salud para que se promueva y fomente conductas y practicas saludables en la comunidad para la promoción de la salud individual y colectiva para la prevención de enfermedades como la tuberculosis, la Lepra, la prevención en el consumo de sustancias sicoactivas licitas y no licitas , la prevención de ITS y de embarazos en adolescentes y la sensibilización para romper hábitos y/o comportamientos como el consumo de alcohol y sustancias ilícitas antes de conducir y el uso de pólvora en épocas

decembrina que puedan causar daño y7o afectación en la salud física y mental en los individuos, familias **o comunidades.**

OBJETIVO GENERAL

Promover, fomentar e inculcar en la comunidad mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que estimulen conductas y hábitos saludables en los diferentes grupos poblacionales mediante el desarrollo de estrategias lúdico pedagógica a través de sketches teatrales que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores orientados a sensibilizar y promover conductas y hábitos protectores, predisponer acciones de prevención de enfermedades trasmisibles como la tuberculosis y la lepra, en el consumo sustancias sicoactivas, en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos no deseados en adolescentes, el no uso de pólvora por personas no autorizadas así como cambiar los malos hábitos como lo es el consumo de alcohol y/o sustancias sicoactivas antes de conducir, generando un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

A. Incidir en los riesgos en salud y fomentar mecanismos para la prevención o mitigación de riesgos asociados en la transmisión de enfermedades como la tuberculosis y la Lepra.
B. Fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en relación con la salud sexual y reproductiva de jóvenes y adolescentes y al consumo de sustancias sicoactivas.
C. Fortalecer y ampliar conocimiento y fomentar los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
D. Desarrollo de capacidades, motivaciones y habilidades para minimizar riesgos y adoptar medidas más saludables frente a la prevención de ITS, prevención de consumo de sustancias sicoactivas y prevención de embarazos no deseados a temprana edad.
E. Romper con hábitos y comportamientos no deseados relacionados con el consumo de alcohol y/o sustancias sicoactivas antes de conducir.

F. Sensibilizar y generar responsabilidades en padres, familia y comunidad en el NO uso ni manipulación de artefactos pirotécnicos por parte de personas no autorizadas por autoridad competente.
G. Sensibilizar en la responsabilidad y/o corresponsabilidad penal de padres y adultos por la manipulación y uso prohibido de juegos pirotécnicos al generar quemaduras en poblaciones vulnerables y protegidas como son los menores de edad y adultos mayores o daños o afectación en la salud a terceros.
H. Sensibilizar en la compra legal de bebidas alcohólicas por adultos responsables para evitar intoxicaciones por consumo de bebidas alcohólicas adulteradas.

CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

1. Se abordará con prioridad a los parques, sectores o centros comerciales que sean previamente identificados y seleccionados por la secretaria de Salud, de acuerdo a sectores vulnerables o de mayor afluencia de población.
2. De la priorización anterior se escogerán aquellos sectores ubicados en las zonas identificadas con mayor riesgo de consumo de sustancias sicoactivas y de incidencia de casos de embarazos en adolescentes, así como de enfermedades de transmisión sexual.
3. Otros criterios que la secretaria de Salud determine de acuerdo a las necesidades identificadas en sus diagnósticos.

NOTA: Estos criterios de selección deberán ser debidamente documentados por el operador como documentos soportes del trabajo realizado.

POBLACION BENEFICIADA: Individuos, familias y comunidades que arriben o transiten por las zonas seleccionadas, como lo son Semáforos, parques y centros comerciales de San José de Cúcuta, Focalizadas por la Secretaría de Salud.

Aproximadamente 5.000 personas entre todos los grupos etarios.

ITEM	Cantidad	Valor APORTADO Alcaldía de Cúcuta	VALOR APORTADO POR LA ESAL	VALOR TOTAL

Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la prevención de la enfermedad de la **Lepra** en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta.	3	$ 10.000.000	$11.281.589	$21.281.589
Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la prevención de la enfermedad de la **Tuberculosis** en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta.	3	$ 10.000.000	$11.281.589	$21.281.589
Realizar 3 eventos con DOS (2) puestas en escena de teatro en cada				$37.276.422

evento lúdico recreativo, enfocados a la prevención de la **salud mental** en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta.	3	$25.994.833	$11.281.589	
Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la prevención de la **salud sexual y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos** en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta.	3	$10.000.000	$11.281.589	$21.281.589
Desarrollar por 6 horas diarias (en horas pico) por 8 días, puestas en escena de sketches teatrales sin voz o en fonomímica o tipo mimos (producción, organización y difusión)				$50.000.000

distribuidas entre los semáforos focalizados de las principales vías de la ciudad y en los centros comerciales de la ciudad de Cúcuta, con mensajes alusivos al **NO uso de la pólvora en hogares ni en comunidades, intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas adulteradas e intoxicación por inhalación de fosforo blanco producto de la quema de pólvora.**	8	$ 50.000.000		
TOTAL		**TOTAL, ALCALDIA $105.294.833.04**	**TOTAL, ESAL $45.126.357**	**$150.421.190**

Ahora, con el objeto de suscribir los convenios de asociación, la Entidad Estatal debe conocer sus necesidades tanto institucionales como sociales a suplir, para ello, está en la obligación de establecer la necesidad de la contratación, requiriendo, entre otras etapas; especificar las actividades a desarrollarse dentro de las diversas fases del contrato con el objeto de lograr el cometido contractual planteado inicialmente.

Estos ítems deberán incluir en sus costos además de lo que genera el talento humano para la presentación de las escenas teatrales todo lo relacionado con desplazamiento a los sitios de presentación, vestuario, maquillajes, equipos de sonido, luminarias, música y equipos de proyección si se requieren, tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Antes de desarrollar la intervención de las escenas teatrales, se sugiere realizar por parte del operador lo siguiente:

1. Definir junto con secretaria de Salud, los espacios a intervenir de acuerdo a los mínimos criterios de Selección definidos en este documento.

2. Definir la población a la que se va a dirigir la información, definir el horario a intervenir, este horario será conjuntamente concertado con la Secretaria de Salud.

* El tiempo máximo estimado para cada escena teatral es de 1 hora en espacios como parques y centros comerciales y máximo de 1 minuto en semáforos.

2. Conocer las particularidades de las comunidades a quienes se dirigirá la información (cómo actúan en los diferentes entornos, qué les interesa, qué saben, qué no saben, cómo construyen sus saberes, cuál es su nivel de participación, qué disponibilidad de información existe en el medio, qué iniciativas relacionadas existen, que mueve sus sentimientos), saber qué conciencia o percepción del riesgo tienen, qué gravedad perciben respecto de una situación o comportamiento, qué beneficios perciben respecto de las creencias actuales, qué barreras se perciben para tomar la decisión de cambiar, temores, creencias sociales que les impiden adoptar alguna medida de salud, seguimiento de ciertas pautas culturales o religiosas que imponen determinados comportamientos no necesariamente favorables a la salud, que riesgos sociales rodean su entorno que sea potencializador de comportamientos no adecuados…)

3. Conocer las necesidades de información que requieran las comunidades a intervenir de tal forma que conlleven a cambios de comportamiento para que actúe en favor de la salud.

4. Definir los sitios adecuados y con capacidad para la presentación de las escenas teatrales que permitan una nutrida asistencia, de manera cómoda, aireada y protegida de las diferentes condiciones ambientales (sol, lluvia, viento)

5. Entender y definir el problema de salud a ser abordado: sus causas, severidad y consecuencias que está produciendo en las comunidades, familias e individuos, determinando los factores que inhiben o facilitan los cambios (sociales, culturales, económicos, etc.)

6. Definir el tipo de sketch teatral (musical, parodia, mimo, …) el tipo de mensaje de acuerdo a los temas a abordar (se sugiere que el diseño de mensajes, la estructuración y presentación de las escenas teatrales se realice con el acompañamiento y asesoría permanente de los referentes de los programas de tuberculosis, lepra, salud mental y salud sexual y reproductiva y ambiente de la secretaria de Salud) y la forma en que llegaría mejor a las comunidades. En este sentido el mensaje debe diseñarse con base o en función del tipo de escena teatral que se seleccione para la difusión.

7. Determinar el objetivo y los efectos o lo que se pretende lograr; ejemplo: que los individuos, familias o comunidades comprendan nuevos conceptos, o que se logre que ellos adopten un comportamiento a favor de la salud, o cambiar de opinión sobre un tema u obtener una ganancia por una forma de actuar saludable.

8. Realizar pilotajes con presentación a los funcionarios de la Secretaria de Salud y hacer las modificaciones sugeridas y pertinentes antes de lanzar todo el proceso (cambiar lo que no fue comprendido, lo que no genera un recuerdo, o lo que no puede ser aceptado socioculturalmente, o los textos de lenguajes o lecturas corporales no adecuadas).

9. Sistematizar y/o documentar la experiencia informativa implementada.

10. Evaluar con encuesta Pre y post test en la población objeto las acciones desarrolladas para lograr conocer su aceptación, los conceptos comprendidos e impacto en ella.

✓ ALCANCE DEL OBJETO

Lograr sensibilizar, Promover, fomentar e inculcar en la comunidad mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que estimulen conductas y hábitos saludables en los diferentes grupos poblacionales intervenidos mediante el desarrollo de estrategias lúdico pedagógica a través de sketches teatrales que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores orientados predisponer acciones de prevención de enfermedades trasmisibles como la tuberculosis y la lepra, en el consumo sustancias sicoactivas, en la promoción de los derechos sexuales y

reproductivos, la prevención de embarazos no deseados en adolescentes, el no uso de pólvora por personas no autorizadas así como cambiar los malos hábitos como lo es el consumo de alcohol y/o sustancias sicoactivas antes de conducir, generando un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

- **CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Las temáticas de los servicios a prestar están definidas en el cuadro relacionado en el punto 3 de este estudio, sin embargo, el operador debe tener presente:

1. Definir el género teatral y el guion teatral de acuerdo a la población a intervenir y a los temas a presentar de tal forma que impacte positivamente en el subconciente de los asistentes para que por medio de la lúdica genere mediante un proceso inconsciente la persona incorpore actitudes, ideas, creencias, valores que generen de manera individual y colectiva hábitos y conductas saludables.
2. Definir e incorporal a la escena teatral los elementos técnicos adecuados y de la mejor calidad de acuerdo a la población a intervenir, a los temas a presentar y al sitio en que se va a presentar, tales como, Decorado, escenografía, equipos de sonido y equipos para efectos de sonido, las luminarias y equipos para efectos lumínicos, los equipos de proyección, las tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto y el logro del alcance que se quiere.
3. Garantizar que los signos de las escenas teatrales como el texto y la palabra, el tono, la mímica, el gesto, el movimiento escénico, el maquillaje, el peinado, el traje, los accesorios, el decorado, la iluminación y sus efectos, la música, el sonido y sus efectos estén acordes con la población a intervenir, con los temas a presentar y con el sitio donde se presente de tal forma que se logre el alcance que se quiere.
4. Antes de presentar las escenas teatrales al público, se debe presentar ante los referentes de la Secretaria de Salud el guion teatral para verificar contenidos, expresiones y lenguaje de tal manera que cumplan con las orientaciones que desde la Secretaria de Salud se imparten de acuerdo a lineamientos departamentales y nacionales. Para tal fin se realizarán las presentaciones de las escenas teatrales que se requieran y que sean necesarias ante los funcionarios, hasta que las mismas cumplan con lo requerido por parte de los programas de la Secretaria de Salud.

✓ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Encargarse de la ejecución del contrato. b) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato y contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. d) Entregar a la Secretaria de Salud o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad f) Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. g) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Municipio, dentro del término de 15 días siguientes al pago. i) Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios

correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. j) Administrar los recursos aportados por el Municipio, en la cuenta bancaria que presente LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO al momento de allegar los documentos al momento de la firma del convenio. k) Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las actividades contratadas l). Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro de los diferentes Programas; m). Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud municipal está obligada al cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Proyecto referenciado en este Estudio con el fin de poder realizar el seguimiento oportuno y medir el % en los avances de cada uno de sus componentes, el contratista deberá presentar informe al vencimiento de cada mes o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los respectivos soportes de ejecución y aportes a la seguridad social en salud y pensión. La no presentación de dicho informe junto con sus soportes, será causal de terminación del contrato por incumplimiento a cargo del contratista, situación que deberá ser informada por el supervisor del contrato al despacho de la Secretaria de Salud Municipal.; n). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; o). Constituir a favor del MUNICIPIO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legal mente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. p) y, las demás que sean asignadas por el Señor Alcalde y/o Secretaría de Salud para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. q) Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (SECRETARIA DE SALUD)

1. Aportar la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($105.294.833,00), 2. Efectuar los desembolsos oportunamente. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. 5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. 6. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Las demás que se deriven del presente contrato.

5. NORMATIVIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Para responder de forma oportuna y eficiente a las necesidades planteadas por el municipio, se pretende mediante la celebración de un Convenio de Asociación, ejecutar procesos de formación, capacitación y orientación integral para el cumplimiento de sus metas. Dicha ejecución se planea realizar a través de organizaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que conozcan plenamente la dinámica o la radiografía del territorio en cuanto a los temas prevención y de participación ciudadana, sin perjuicio de que cuente con la experiencia en este tipo de procesos y demás conocimiento que demuestren la idoneidad para la realización de la formación y demás actividades inherentes a esta.

El objetivo de esta iniciativa es Identificar herramientas para garantizar la participación ciudadana, teniendo en cuenta la necesidad de una cultura de prevención, y mitigar lo efectos de todos aquellos eventos que puedan afectar negativamente la calidad de vida de sus habitantes.

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con

recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Así mismo, prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio*. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo del municipio de San José de Cúcuta y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024" cuando así se demande.

Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, la planeación eficaz y oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad Territorial.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de mejorar y fomentar el acceso a la oferta cultural de los habitantes del Municipio de San José de Cúcuta se hace necesario y conveniente realizar y ejecutar este proyecto buscando que las actividades culturales sean promocionadas y conocidas para mejorar esta dimensión social. Por lo que se requiere PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y

MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".

El municipio está interesado en PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".

por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en organizaciones jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, sin ánimo de lucro, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Se consultaron a través de la página del SECOP y el Municipio de San José de Cúcuta – Secretaria de Salud, como son el listado de diferentes procesos adelantados por ambas entidades en vigencias anteriores.

Revisada la información se encontró, unos procesos estaban declarados desiertos, otros fueron terminados anormalmente después de convocado, otros descartados y los que si siguieron su trámite y fueron adjudicados y algunos de estos no tienen completa la información en el informe de evaluación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad de las actividades a realizarse, el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los servicios que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

- FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION

- FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR
- FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI
- FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO CONSENTIDO SOCIAL E INTEGRAL
- FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION
- FUNDACION GECAPAZ
- FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES
- ONG FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA
- FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **Objeto.**

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".

- **Plazo y lugar de ejecución.**

El contratista deberá prestar los servicios ofertados dentro del término de UN (01) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el cumplimiento de todas las actividades y obligaciones contractuales que se deriven del contrato que se firme.

- **Forma de pago:**

Un (1) único correspondiente al 70% del valor del contrato, que es el aporte del municipio, al momento del perfeccionamiento del contrato y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente contrato deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

- **Supervisión:**

La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la Secretaria de Despacho Área Salud. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
d) Estudiar, recomendar y solicitar aprobación de los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes, en el desarrollo del contrato.
e) Aceptar o rechazar los cambios que se puedan suscitar en el desarrollo del contrato, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.
f) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá verificar su cumplimiento, requiriendo al contratista todo tipo de información para tal fin.
g) Todas las demás atribuciones del Municipio de San José de Cúcuta que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de San José de Cúcuta y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

- **Valor futuro del contrato**

Para todos los efectos legales el valor del presente proceso de contratación, es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($150.421.190.04). Distribuidos así:

ENTIDAD VINCULADA	PORCENTAJE PARTICIPACION	DESCRIPCION
Municipio	70%	Efectivo
Entidad sin Ánimo de Lucro	30%	Efectivo

- Aporte del municipio CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 105.294.833.04) incluidos impuestos de Ley, que representa el 70% del valor total del convenio.

- Aporte por la ESAL CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTESEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.126.357) que representa el 30% del valor del convenio que representa el 30% del valor del convenio.

Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al municipio en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

Los recursos aportados por el municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%

Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

Es responsabilidad del contratista, verificar si los elementos ofertados están excluidos de IVA

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria de Salud requiere garantizar el inicio de un convenio de asociación para PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024"

2024, de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, la modalidad asociativa es una estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas especializadas y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de contratos.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan a través de procesos de contratación públicos, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades

ADQUSISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por la Especificaciones técnicas que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La Alcaldía de Cúcuta, por medio de la Secretaria de salud, procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA**

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1524	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSOLIDACION DE ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACION MEDIANTE LA INCLUSION SOCIOECONOMICA EFECTIVA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	San José de Cúcuta.	$199.999.997
1818	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta.	$330.916.536
2408	DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION	San José de Cúcuta.	$450.000.000

	HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA		
1959	ATENCION INTEGRAL A NIÑOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$299.160.000
2702	DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LOS SECTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$199.500.000
2105	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA PARA LA PROMOCION DE VALORES, LA PAZ, RESPETO A LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE GENERANDO SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA A TRAVES DE LAS ARTES, EXPRESIONES ARTISTICAS PARA CUMPLIR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE EJECUCION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y DE CULTURA CIUDADANA EN ELMUNICIPIO DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$999.800.000
1524	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSOLIDACION DE ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACION MEDIANTE LA INCLUSION SOCIOECONOMICA EFECTIVA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	San José de Cúcuta.	$199.999.997
1818	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUTA , NORTE DE SANTANDER.	San José de Cúcuta.	$330.916.536

1713	ATENCION INTEGRAL A 125 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA O DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VULNERABILIDAD, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR, PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERESES Y DERECHOS.	San José de Cúcuta.	$2.264.275.000
2105	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA PARA LA PROMOCION DE VALORES, LA PAZ, RESPETO A LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE GENERANDO SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA A TRAVES DE LAS ARTES, EXPRESIONES ARTISTICAS PARA CUMPLIR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE EJECUCION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y DE CULTURA CIUDADANA EN ELMUNICIPIO DE CUCUTA.	San José de Cúcuta.	$999.800.000

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

- **CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.**

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL**, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

ANALISIS COMERCIAL- ANALISIS ECONOMICO

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a actividades culturales y de fomento a la lectura.

En cumplimiento del artículo 355 de la constitución política de Colombia establece para las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y 105 planes seccionales de desarrollo.

A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

"el objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental y distrital y municipal contratar con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el plan nacional o de los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la constitución política".

Según el artículo 2° del Decreto 092 del 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la

Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las

minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del procesó las siguientes fases:

(i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio de asociación, en los términos del decreto 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

IMPACTO DEL RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO														
OBJETO A CONTRATAR:														
No.	CLASE	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	¿AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
													¿COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento de los requisitos del proceso de contr	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVAL	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

			ataci ón					UACI ON					
2	GENERAL	Incum plimie nto defect uoso o total del contra to	Incu mpli mien to del contr ato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADE CUA DA SUP ERVI SION	POCO PROB ABLE	SUPERVI SOR	A LA FIRMA DEL CONTR ATO	SUPER VISION	PERMANENT E
3	ESPECIFICO	Mala calida d de los insum os sumini strado s.	Incu mpli mien to del contr ato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADE CUA DA SUP ERVI SION	POCO PROB ABLE	SUPERVI SOR	A LA FIRMA DEL CONTR ATO	SUPER VISION	EN CADA MANTENIMIE NTO
4	Especifico	Incum plimie nto por el no pago de salario s y presta ciones social es del contra tista.	Incu mpli mien to de los requi sitos legal es	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	ADE CUA DA SUP ERVI SION	POCO PROB ABLE	SUPERVI SOR	A LA FIRMA DEL CONTR ATO	SUPER VISION	TIEMPO DEL CONTRATO

GARANTIA UNICA

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los

perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso quinto que señala:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de los riesgos asociados al objeto contractual, la alcaldía de San José de Cúcuta considera necesario requerir para el presente proceso de selección la constitución de garantías que cubran el siguiente riesgo contractual:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más
Manejo de los recursos girados anticipadamente	100%	

INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN**

PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Fuente. Colombia Compra Eficiente.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN –** "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024". **,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El valor del futuro contrato será el que resulte del proceso de contratación, el cual no podrá superar el presupuesto oficial, el que está estimado en la suma de El valor del presente proceso de contratación, es por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($105.294.833,00)

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

Es responsabilidad del contratista, verificar si los elementos ofertados están excluidos de IVA

***** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios



CARMEN MAYANETH ACERO BASTO
ECONOMISTA, CONTRATISTA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL